

Expediente: **051971810063**
Radicado: **AU-03201-2023**
Sede: **REGIONAL BOSQUES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL BOSQUES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **24/08/2023** Hora: **17:06:06** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE UNA INFORMACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto con Radicado N°: 112-0429 octubre 13 de 2010 "Por medio de la cual se formulan unos requerimientos" notificada el día 17 de febrero de 2011, a la ESD Estación de Servicio El Motorista ubicada en la vereda La Piñuela municipio de Cocorná.

Que mediante Oficio externo con radicado N°: 120-1899 octubre 14 de 2011, se remitió el informe técnico N°: 112- 0442 del 12 de octubre de 2011.

Que mediante Correspondencia externa con radicado N°: 112-3284 del 8 de noviembre de 2011, la ESD Estación de Servicio El Motorista allega certificado de entrega y disposición final de aceite usado, material contaminado y filtros de aceite, además se adjunta el contrato de entrega y recolección del aceite usado y otros residuos.

Que mediante Informe técnico con radicado N°: 112-0061 del 30 de enero de 2012, en el cual se solicita tramitar el permiso de vertimientos para la estación de servicio.

Que mediante radicado N°: 112-0061 enero 30 de 2012, se hace remisión del informe técnico.

Que mediante Correspondencia externa con radicado N°: 112-0396 febrero 13 de 2012, la ESD El Motorista presenta, implementación del plan de gestión integral de los residuos peligrosos.

Que mediante Correspondencia externa con radicado N°: 112-0397 febrero 13 de 2012, la ESD El Motorista presenta cronograma de ejecución de acciones para el permiso de vertimientos.

Que mediante Correspondencia de salida con radicado N°: 111-0313 de marzo 8 de 2012 Cornare, otorga a la ESD El Motorista un plazo para inscripción de los residuos peligrosos.

Que mediante Informe técnico con radicado N°: 134-0006 enero 8 de 2014, Cornare solicita Implementar el plan de plan de gestión integral de desechos peligrosos en el cual se contemplan el diligenciamiento de los certificados y la señalización de la bodega de almacenamiento, esto fue comunicado a través Auto con radicado N°: 134-0016 enero 16 de 2014 "Por medio de la cual se formula un requerimiento y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0047 febrero 7 de 2014, la ESD El Motorista solicita prórroga para dar cumplimiento al Auto N°: 134-0016 del 16 de enero de 2014.

Que mediante Correspondencia de salida N°: 134-0034 febrero 17 de 2014, se amplía el plazo para el trámite de permiso de vertimientos a la ESD El Motorista.

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0087 marzo 10 de 2014, la ESD EL Motorista presenta primer informe para dar cumplimiento al Auto N°: 134-0016 del 16 de



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible
Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Cornare



enero de 2014. Con respecto a la reparación de la STARD EDS El Motorista y la implementación del PGIRS.

Que mediante Correspondencia de salida N°: 134-0065 abril 10 de 2014 se da respuesta solicitud de prórroga con radicado 134-0087 de 2013.

Que mediante Informe técnico con radicado N°: 134-0012 enero 22 de 2015, se realiza por parte de Cornare control y seguimiento y, evaluación de información allegada por la señora Flor Elba Giraldo.

Que mediante Auto con radicado N°134-0019 enero 30 de 2015, "Por medio de la cual se acoge una información y se formulan unos requerimientos", notificación realizada por aviso el 20 de febrero de 2015, en el expediente: 05197.04.14579.

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0501 diciembre 4 de 2015, en el cual se hace entrega de los certificados de RESPEL del año 2015 para la EDS El Motorista correspondientes al año 2015

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0253 mayo de 17 de 2016, certificados de residuos especiales y peligrosos "tarros contaminados y aceites usados, correspondientes al año 2016 es entregado por la ESD El Motorista.

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0436-2016, remisión de cámara de comercio y documentos del representante legal por parte de la estación de servicio El Motorista.

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0437-2016, la ESD El Motorista en el cual se entrega de los certificados RESPEL 2016.

Que mediante Correspondencia externa N°: 134-0353-2019, la ESD El Motorista hace entrega certificados RHPS, Estación de servicio El Motorista, correspondientes a los años 2018 y 2019.

Que mediante Informe técnico de control y seguimiento con radicado N°: IT-02176-2022 del 2 de abril de 2022, donde se dejan algunas recomendaciones de cumplimiento por parte de Cornare remitido mediante Correspondencia de salida N°: CS-03999-2022 del 28 de abril de 2022.

Que mediante Informe técnico de control y seguimiento con radicado N°: IT-01315-2023 del 01 de marzo de 2023, donde se evalúan los certificados RESPEL.

Que mediante Correspondencia de salida N°: CS-03202-2023 del 24 de marzo de 2023, en el cual se realizan recomendaciones Informe técnico de control y seguimiento No. IT-01315 del 01 de marzo de 2023. Comunicado el 4 de abril de 2023.

Que mediante Correspondencia externa N°: CE-12091-2023 del 31 de julio de 2023, se remiten cumplimiento a los requerimientos formulados a la EDS El Motorista.

Que mediante informe técnico con radicado IT-05246-2023 del 17 de agosto de 2023, del 17 de agosto de 2023 se realiza la evaluación de la correspondencia externa con radicado CE-12091-2023 del 31 de julio de 2023, en el cual el representante legal de la ESD El Motorista identificada con NIT 1.152.201.144-8 el señor Rigo Stiven Gil Giraldo, remite el registro fotográfico de los puntos ecológicos, evidencia de la sensibilización ambiental sobre la adecuada separación en la fuente y cuidado de los recursos naturales, además anexaron los certificados de manejo de residuos especiales y/o peligrosos, en beneficio de la Estación de Servicio El Motorista, localizado en la vereda La Piñuela del municipio de Cocorná. En dicho informe se observó y concluyó lo siguiente:



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@comare



cornare



Cornare

25. OBSERVACIONES:

Mediante correspondencia externa con radicado No. CE-12091-2023 del 31 de julio de 2023, la estación de servicio El Motorista remite el registro fotográfico de los puntos ecológicos, evidencia de la sensibilización ambiental sobre la adecuada separación en la fuente y cuidado de los recursos naturales, además anexaron los certificados de manejo de residuos especiales y/o peligrosos, dando cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe técnico de control y seguimiento No. IT-01315 del 01 de marzo de 2023.

La disposición final y ambientalmente segura de los residuos sólidos especiales y peligrosos es a través de la empresa Biológicos y contaminados – ASEI S.A.S identificada con Nit. 800.201.648-7.

El almacenamiento de los residuos generados en la EDS El Motorista son provenientes del mantenimiento de la trampa de grasas, tarros contaminados con grasas, aceites y aguas hidrocarburadas, pues cuenta con una bodega con techo, piso en cemento, buena ventilación y señalizada para el acopio y disposición temporal de los residuos RESPEL.

Durante el recorrido se observa que la estación de servicio acogido el nuevo código de colores, determinado en la Resolución No. 2184 de 2019, "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", con el fin de separar y disponer adecuadamente los residuos sólidos generados en la estación de servicio", que empezó a regir desde el 2021 de la siguiente forma:

- Color blanco: Para depositar los residuos aprovechables como plástico, botellas, latas, vidrio, metales, papel y cartón.
- Color negro: Para depositar residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
- Color verde: Para depositar residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, desechos agrícolas
- Color rojo: Para depositar residuos que estén contaminados con sustancias corrosivos, explosivos, inflamables, reactivos, tóxicos etc.

Estación de servicio El Motorista Certificado RHPS Manejo de Residuos Peligrosos y/o Especiales						
Fecha recolección	Cantidad Total kg	Gestor	Tipo Residuos	Cantidad	Tratamiento	Disposición final
20-04-2022	9.40	Asei S.A.S	Biorremediación de lodos con hidrocarburos	3.10 kg	Biorremediación	Biorremediación
			Incineración empaques contaminados	4.30 kg	Incineración	Relleno Sanitario
			Incineración filtros contaminados	2.00 kg	Incineración	Relleno Sanitario

De acuerdo a la zonificación ambiental del POMCA del Río Samaná Norte, el predio se encuentra en áreas para la producción agrícola, ganadera y de uso sostenible de recursos naturales, es decir en categoría de uso múltiple.

26. CONCLUSIONES:

- Mediante correspondencia externa con radicado No. CE-12091-2023 del 31 de julio de 2023, la Estación de Servicio El Motorista, remitió el registro fotográfico de los puntos ecológicos, evidencia de la sensibilización ambiental sobre la adecuada separación en la fuente y cuidado de los recursos naturales, además anexaron los certificados de manejo de residuos especiales y/o peligrosos, dando cumplimiento a las recomendaciones contenidas en el informe técnico de control y seguimiento No. IT01315 del 01 de marzo de 2023.
- Los residuos peligrosos y especiales generados en la Estación de Servicio "El Motorista" son entregados a la empresa ASEI S.A.S identificada con número de NIT: 800201648-7; es decir que, los empaques contaminados con grasas, aceites e hidrocarburos son recogidos y almacenados hasta obtener una cantidad conveniente, para ser entregadas cada seis meses en promedio a los gestores Asei S.A.S.

- De acuerdo al Decreto 4741 del 2005, la estación de servicio “El Motorista”, es considerado pequeño generador, ya que los certificados entregados por la EDS no superan los 10 kg/mes, toda vez que la estación de servicio acumula y/o almacena durante 4 o 5 meses los residuos hasta tener una cantidad considerable para hacer disposición final de los mismos, por lo anterior la estación de servicio El Motorista no requiere registrarse como generador de RESPEL; pero si debe seguir enviando los certificados de disposición final a la Corporación anualmente.
- La bodega de almacenamiento para la disposición temporal de los residuos provenientes del mantenimiento de la trampa de grasas y empaques contaminados, es adecuada para el almacenamiento de los residuos generados en la EDS El Motorista.

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ACOGER la información presentada a través de correspondencia externa con radicado CE-12091-2023 del 31 de julio de 2023, por parte de la ESD El Motorista identificada con NIT 1.152.201.144-8 a través de su representante legal Rigo Stiven Gil Giraldo de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: INFORMAR Los certificados de recolección, tratamiento y/o disposición final de los residuos RESPEL (residuos peligrosos y/o especiales), se deben enviar a Cornare semestralmente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo a la ESD El Motorista a través de su representante legal el señor Rigo Stiven Gil Giraldo.

De no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código de procedimientos Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede el Recurso en la vía Gubernativa.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la publicación en la página Web de la Corporación www.cornare.gov.co

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
DIRECTORA REGIONAL BOSQUES.

Expediente: 051971810063
Proyectó: John Fredy Quintero A.
Técnico: Andrea Rendón
Fecha: 21/08/2023
Asunto: Auto acoge información.